INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
PC-ESAL-IPCC-002-2023

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el desarrollo de acciones que permiten la preservación, la puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad en el marco del XIII Festival del Dulce Cartagenero como festival culinario que promueve la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones.

Marzo 2023

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC-ESAL-IPCC-002-2023

El **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGE**NA genera la presente invitación pública a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública competitiva dirigida a organizaciones sin ánimo de lucro. Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

El presente proceso de contratación se adelantará a través de la plataforma SECOP II. Por tal razón, toda interacción entre el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA y cualquier persona interesada en participar o el proponente o el CONTRATISTA solo se hará a través de esta. Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza de este requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el análisis de riesgos de esta invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento, en la oportunidad y por el medio establecido para el efecto en el cronograma establecido en la presente Invitación.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar está contenido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017 demás decretos reglamentarios y normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a través de los medios virtuales dispuestos por el IPCC https://www.cartagena.gov.co/denunciascorrupcion.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: El **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47

2015.

ACTO DE APERTURA: Con la firma de esta invitación, por parte del ordenador del gasto, se entenderá surtido el acto de apertura.

FIRMADO SECOP II
OSCAR DAVID URIZA PÉREZ
Director General IPCC

Revisó:	Claudia Guzmán Arias / Jefe Oficina Jurídica IPCC
Vo. Bo.	Margot Castro Fajardo / PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL del IPCC
Proyectó:	David Fajardo/ Asesor Jurídico Externo UIC-IPCC

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47

INVITACION CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

USO DEL SECOP II

El presente proceso de selección se desarrollará a través de la plataforma del SECOP II, los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza de este requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se desarrollará a través de la plataforma del SECOP II, **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** se permite recomendar a los interesados en el proceso, consultar las guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo que se encuentran dispuestos en la página web de la Agencia Para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la cual encontrará entre otros, la siguiente información:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interesado tener en cuenta esta información paraefectos de su participación en el presente proceso.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema SECOP II debidamente certificada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los proponentes o interesados deberán remitir sus observaciones, constancias y demás documentos del proceso, al correo electrónico ipcc.contratacion@gmail.com de acuerdo con lo establecido en la "Guía de Indisponibilidad"; en caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, IPCC NO tendrá en cuenta la documentación allegada al correo descrito anteriormente, ni la remitida por otro medio.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

CAPÍTULO I
DE LOS ASPECTOS GENERALES

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, invita a todas las Entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales conformadas por éstas, a presentar manifestación de interés y propuesta con el fin de participar en el proceso de selección para celebrar un convenio de asociación en los términos del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y proceso comparativo establecido en el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, para Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto corresponde a ***Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el desarrollo de acciones que permiten la preservación, la puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad en el marco del XIII Festival del Dulce Cartagenero como festival culinario que promueve la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones.***

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el análisis de riesgos de esta invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento, en la oportunidad y por el medio establecido para el efecto en el cronograma establecido en la presente Invitación.

IPCC garantiza a los proponentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del asociado se efectúa con arreglo a las reglas previstas en este documento, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 092 de 2017 y con observancia de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

IPCC se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a la invitación, incluida la prórroga de los plazos de las distintas etapas del procedimiento, y, en general, de modificar el cronograma, en armonía con el ordenamiento superior.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

1.1 RECOMENDACIONES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b) Examine rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte de esta, y las normas que regulan el proceso de selección con Entidades SinÁnimo de Lucro.

c) Verifique que NO esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos y/o convenios con las entidades estatales, según lo dispuesto en lanormatividad vigente.

d) Cerciórese de diligenciar y suscribir todos los anexos o formatos de la presente invitación, con la información solicitada.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

e) Los interesados en participar en el presente proceso deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL, esto conforme a la normatividad colombiana.

f) Las propuestas deberán presentarse en el plazo establecido en la plataforma ECOP II. Únicamente serán válidas las propuestas radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

g) La presentación de la oferta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes y dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la invitación publica y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones y compromisos que se adquieren en virtud del convenio que se celebre.

h) Este proceso competitivo debe ser interpretado con un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar. Las interpretaciones y deducciones que el interesado haga de lo establecido en este proceso serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, IPCC no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Por lo anterior, será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características y ruta del convenio a suscribirse, la población objeto intervención, etc.

i) Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleve la celebración del convenio.

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en las propuestas o suministrada con estas; de solicitar a las autoridades competentes o a terceros datos relacionados con su contenido, e, inclusive, de designar funcionarios que visiten las instalaciones de los proponentes y obtengan por cualquier medio idóneo datos que le permitan corroborar la información consignada en aquellas, todo lo cual es aceptado y autorizado expresamente por los participantes con la sola manifestación de interés y presentación de propuesta. Tal presentación demuestra que los oferentes estudiaron en detalle las reglas y especificaciones de la invitación y los demás documentos que integran el procedimiento de selección; que recibieron de **IPCC** las aclaraciones pertinentes a sus dudas e inquietudes, y que se han enterado a satisfacción sobre el objeto y alcance del convenio a celebrar, todos los cuales fueron tenidos en cuenta para establecer la contrapartida, los plazos y demás aspectos y términos de su Propuesta.

Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de su exclusivo cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno **al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.**

Para el trámite de la presente Invitación, se entiende por día hábil cualquiera común u ordinario, de lunes a viernes, excluidos los festivos en la República de

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Colombia. En caso de que el último día de un plazo cualquiera establecido en la invitación o en el convenio proyectado fuera no hábil, aquél se correrá al primero hábil siguiente en el calendario, salvo que se exprese con claridad que se trata de actividades que deben llevarse a cabo en días festivos o no hábiles. En caso de que no se mencione expresamente en la presente invitación el conteo de días calendario deberá entenderse que se trata de días hábiles.

1.2 TRANSPARENCIA

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA garantiza a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección y a la ciudadanía en general, que la selección de asociado se efectuará con observancia de los principios de la contratación estatal y la función administrativa, y las normas que regulan la materia, esto es, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

Para el efecto, **IPCC** dará publicidad a sus decisiones y actos a través del Sistema Electrónico de Contratación pública (SECOP II), permitiéndoles a los interesados en participar en el presente proceso de selección, conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, durante las diferentes las etapas delproceso.

Quienes participen en este proceso de selección, deberán obrar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven de la presente convocatoria y delconvenio que forma parte de esta, de conformidad con lo previsto en la Constitución yla Ley.

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA garantiza a los proponentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del asociado se efectúa con arreglo a la modalidad de selección prevista para este tipo de convenios.

1.3 NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá formularse a través del área de trabajo del presente proceso de selección de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública (Secop II).

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Asimismo, se indica que todas las respuestas emitidas por **IPCC** a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o, en su defecto, el correo electrónico dispuesto por el Proponente surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso y dicha dirección será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita IPCC hacia el proponente.

En consecuencia, el proponente acepta, con el hecho de presentar la propuesta, que cualquier notificación o requerimiento, además de la Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso, se le podrá formular a través de correo electrónico.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

En este orden, en la Carta de Presentación de la Propuesta de la presente Invitación, la cual servirá igualmente de manifestación de interés en participar, se deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin. No obstante, lo anterior, si el oferente no acepta notificaciones por medio electrónico deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta, contrario sensu, **IPCC** realizará las notificaciones a que haya lugar en los términos aquí señalados.

1.4 IDIOMA CASTELLANO

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del presente proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en idioma castellano, en consecuencia, la Oferta y sus Anexos deben ser presentados en este idioma.

Los documentos a partir de los cuales el Oferente acredite los requisitos habilitantes y de evaluación o puntaje que estén en una lengua extranjera, deben contar con traducción simple al castellano y presentarse junto con copia de su original. Para firmar el Contrato el Oferente que resulte Adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero de conformidad con lo previsto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012.

1.4.1 Documentos Otorgados En Colombia

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones.

Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades (artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012); IPCC exigirá presentación personal ante notario público para el caso de los poderes especiales otorgados por los proponentes para participar en el presente proceso.

1.4.2 Documentos Otorgados En El Exterior

Los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas, otorgados en el exterior, se rigen por las normas aplicables al país de su procedencia, y podrán allegarse al presente proceso de selección en la oferta en original o copia simple, salvo para los poderes especiales o generales que acrediten requisitos de capacidad jurídica tanto del Oferente como de los integrantes del Proponente Plural para los cuales IPCC exigirá, al momento de la presentación de la oferta, el cumplimiento de los requisitos y el tratamiento establecido en la Ley aplicable en Colombia para los referidos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos) en especial la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, para el momento de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a los documentos otorgados en el exterior y que fueron aportados en copia simple al proceso de selección (tramites de apostille y legalización de documentos) en especial la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores al momento de la suscripción del contrato, por lo anterior, para la presentación de la propuesta bastará con copia simple de su original.

1.4.3 Consularización, Apostille y Legalización de documentos Otorgados

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

en el Exterior

a) Consularización. De conformidad con lo previsto en el 31 artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de
1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.
En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

c) Legalizaciones.

i. Los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el literal (a) anterior o la Apostilla descrita en el literal (b) anterior.

ii. Los Anexos a la presente Invitación que deben completar los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b).

iii. Los documentos consularizados o apostillados otorgados en el exterior deberán presentarse, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

iv. Para efectos de los trámites de apostille y legalización de documentos los Oferentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 3269 de 2016 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.4.4 Metodología para Conversión de Monedas

a) Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes y demás condiciones de la invitación estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar. Para todos los efectos, se toma como tasa de referencia aquella tasa de cambio oficial, publicada por el banco central competente según la moneda, o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento que contiene el requisito a acreditar, y si se trata de Estados Financieros, la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

b) La tasa de cambio de referencia utilizada para la conversión a dólar deberá contar con 4 decimales aproximando el último decimal a la unidad más cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero coma cinco (0,5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero coma cinco (0,5).

c) La conversión de dólar a peso colombiano se efectuará teniendo en cuenta la TRM del día de la expedición de los documentos que contengan la información objeto de verificación y/o evaluación, para lo cual se consultará la página oficial del Banco de la República de Colombia.

1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los costos y gastos en los que incurran los interesados en participar en el presente proceso, con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación y presentación de la oferta, la realización de observaciones a las ofertas presentadas y cualquier otro costo o
gasto relacionado con la participación en el proceso, correrá a cargo de los interesados y proponentes.

1.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán presentar propuestas únicamente las entidades sin ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad y experiencia, con reconocimiento oficial como prestadora de servicios culturales y/o proyectos culturales en el territorio colombiano. Lo podrán hacer a nombre propio, con capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento e inhabilidad para contratar y que contemplen dentro de su objeto social, actividades relacionadas con el objeto del convenio que se pretende suscribir, es decir, actividades culturales en favor de la promoción y preservación del patrimonio inmaterial; aspecto que, podrá determinarse por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente que presente propuesta dentro de la fecha estimada en la plataforma SECOP II.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros los cuales serán verificados por la Entidad. **EL IPCC** podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Cultura dentro del sistema normativo constitucional colombiano se encuentra consagrado en el Articulo 70, el cual textualmente reza "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*".

El Decreto único Reglamentario de cultura que cobija a La Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política Nacional y se dictan normas sobre patrimonio cultural, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, consagra en el Título I, Articulo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

siguientes:

"(…) Numeral 1°, Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Numeral 2°: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Numeral 3°: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Numeral 8°: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

Así mismo el Artículo 18 de la norma en comento, sobre los estímulos a la cultura, expresa que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsa de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (…)".

Por su parte, el Acuerdo 001 de 2003, "Por medio del cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se reforma el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena de Indias, se deroga el Acuerdo 12 de 18 de marzo de 2000, se trasladan algunas competencias y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 30 como funciones del IPCC, las siguientes: "2. *La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural; 3. Promover la formación cultural y el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital; 4. Generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos*".

De conformidad con los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política inciso segundo: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*"

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "*El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores" (Lleras de la Fuente, Carlos; Arenas Campos, Carlos Adolfo; Hernández Becerra, Augusto; Charry Urueña, Juan Manuel (1992) Interpretación y Génesis de la Constitución de Colombia. Páginas 586 y 587. Obra citada en la Sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao)*.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

"*(…) Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución. (…)"

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

La Constitución Política consagra que son "*Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*" .

Los artículos 2 y 3 del **DECRETO 092 DE 2017** "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", disponen:

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses."

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

En igual sentido, el artículo 6 del Decreto antes citado establece que a estos procesos de contratación le son aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en cualquier norma que modifiquen, aclaren adicionen o sustituyan las anteriores. De igual forma, el artículo 7 manifiesta que la contratación a que hacemos referencia está sujeta a los principios de contratación estatal y normas presupuestales aplicables. En este orden de ideas, la publicidad es de obligatorio cumplimiento, por lo cual la actividad contractual y los documentos del proceso deben ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Finalmente, y en línea con la parte final reseñada en el párrafo anterior, el Decreto 092 contempla en su artículo 9 que las Entidades Privadas sin ánimo de lucro que contraten con las entidades estatales deben estar registradas en el SECOP.

1.8 CONDICIONES DE QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

oferta de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2018, deberá acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada y con más de 1 años de creada.

Podrán presentar propuestas únicamente las entidades sin ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad y experiencia, con reconocimiento oficial como prestadora de servicios culturales y/o proyectos culturales en el territorio colombiano. Lo podrán hacer a nombre propio, con capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento e inhabilidad para contratar y que contemplen dentro de su objeto social, actividades relacionadas con el objeto del convenio que se pretende suscribir, es decir, actividades culturales en favor de la promoción y preservación del patrimonio inmaterial; aspecto que, podrá determinarse por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente que presente propuesta dentro de la fecha estimada en la plataforma SECOP II.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros los cuales serán verificados por la Entidad. **EL IPCC** podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR EL IPCC LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOLOGIA, FUERAN PRESENTADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del convenio.

1.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por IPCC y deberán ser entregados por los proponentes, **salvo que respecto de algunos de estos se contemple causal expresa de rechazo**. Los documentos podrán ser subsanados o aclarados hasta el término que la entidad otorgue en la solicitud de estos subsanables que puede ser a través de la funcionalidad "mensajes" de la plataforma SECOP II o en el informe de evaluación, vencido este término sin recibir las aclaraciones correspondientes, la propuesta no será tenida en cuenta.

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta que los términos y etapas previstos en esta invitación son perentorios y preclusivos, razón por la cual serán No habilitadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación en el plazo establecido por la entidad, conforme el cronograma del presente proceso como en los requerimientos que considere necesarios efectuar, los cuales también establecerán un plazo máximo para allegar documentos e información solicitada.

Lo anterior, en atención a lo previsto en consonancia con el principio de economía, el cual se vuelve perentorio, según el cual, una vez vencido cada término, la entidad pierde competencia para pronunciarse sobre documentos allegados con posterioridad. Correlativamente con ello habrá precluido la oportunidad para que los oferentes participen en esta etapa.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Durante el término de evaluación de las propuestas, IPCC solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

1.10 CONFLICTO DE INTERÉS

Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera pueden tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso o con la ejecución del convenio y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, la ESAL adjudicataria evitará dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas, vigentes o futuras con respecto al objeto, compromiso, obligaciones, etc, del presente convenio.

No podrán participar en el presente proceso quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren directa o indirectamente en situaciones de conflicto de interés con IPCC en el caso de resultar adjudicatario, y/o que afecten los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato que resulte del presente proceso; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del contrato de interventoría y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, DEL OBJETO DEL PROCESO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que permita al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA:

"**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el desarrollo de acciones que permiten la preservación, la puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad en el marco del XIII Festival del Dulce Cartagenero como festival culinario que promueve la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones.**"

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

El objeto del presente proceso se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código-Segmentos	Código-Familia	Código Clase	Nombre- Producto
93000000	93140000	93141700	Cultura
60000000	60120000	60121000	Artes
80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal

2.3. ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.3.1 Características del Desarrollo de las actividades.

El XIII Festival del Dulce Cartagenero se realizará de manera presencial durante la Semana Santa de 2023, entre los días del 2 al 9 de abril, en la Plaza de los Coches del Centro Histórico. Con su participación contribuirán a la difusión de la práctica culinaria de elaboración de los dulces tradicionales y a la promoción de su preservación, fortaleciendo este rasgo distintivo de la cartageneidad y del acervo cultural de la ciudad.

Paralelo a la ejecución del XIII Festival del Dulce Cartagenero se realizará la muestra gastronómica de comida tradicional de Semana Santa con enfoque diferencial étnico (pueblos primigenios y afrodescendientes) con el fin de resaltar y preservar la memoria ancestral culinaria, como activo cultural y social de Cartagena, referentes al sincretismo de la gastronomía propia de la diáspora africana, los pueblos originarios de América y la colonización española. Adicionalmente, se habilitará un espacio para facilitar la participación de 20 exponentes portadoras/es de la tradición artesanal del distrito de Cartagena que podrán poner en venta sus productos de manera presencial para el goce y disfrute de la ciudadanía en general.

Con el fin de promover la apreciación del arte del canto coral en el marco del Festival del Dulce Cartagenero, se generarán espacios para la difusión del trabajo musical de 8 agrupaciones corales del distrito de Cartagena. Para lo cual se requerirá de un experto que garantice la calidad y cumplimiento de la agenda de conciertos y masa coral.

Para la ejecución de las actividades del Festival, se mantendrán los protocolos de bioseguridad según las disposiciones de las autoridades competentes para garantizar el bienestar y la salud de todos los asistentes, y el desarrollo del evento de forma segura y controlada.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

La presente solicitud de contratación contempla la necesidad de las actividades para la correcta realización del festival del dulce como uno de los festivales más icónico de la ciudad y que constituyen parte del acervo cultural del patrimonio inmaterial de Cartagena. En ese orden de ideas, desde el punto de vista operativo, para la ejecución de las acciones, se propone la realización de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro seleccionada a partir de convocatoria pública.

La presente solicitud de contratación contempla 3 componentes:

1.XIII Festival del Dulce Cartagenero

1. Lanzamiento
2. Operación logística
3. Agenda artística cultural
4. Rueda de saberes y agenda académica.

2. Rueda de saberes y agenda académica.

3. Estrategia de comunicación y publicidad (componente transversal, inherente al manejo de la visibilidad y las comunicaciones de los componentes anteriores).

En ese orden de ideas, desde el punto de vista operativo, para la ejecución de las acciones, se plantea la realización de un proceso competitivo de ESALES.

Para el desarrollo operativo se busca la constitución de un equipo coordinador que propende por la ejecución de las acciones y el alcance de los objetivos y se encargará de coordinar todo lo relativo al logro de los resultados propuestos.

En ese sentido, el equipo coordinador se establece a través de la conformación de un COMITÉ DE COORDINACIÓN/ CDC, implementado como una mesa Permanente, a partir de la constitución de la firma del contrato con la entidad operadora de la acción y que tendrá como propósito establecer los mecanismos de ejecución y monitoreo de las actividades resultantes de la conmemoración. Dicho comité, estará conformado por:

1. El director del IPCC o su delegada/o
2. Representante Legal de la entidad operadora
3. Supervisor/a del Convenio Interadministrativo

Los aspectos resultantes de las reuniones del CDC, definirán la ejecución inherente a la operación de las acciones contempladas del contrato, entre ellos: la aprobación de contrataciones, la selección de los proveedores, el desembolso de los pagos y el seguimiento administrativo y operativo de las actividades.

Así mismo, se constituirá un equipo técnico de Apoyo (ETA), conformado por un grupo de profesionales, que tiene la función de desarrollar conjuntamente las acciones derivadas de la planificación de las actividades, así:

1. 2 Profesional de Apoyo del equipo de la División de Promoción Cultural
2. 2 Asesores externos de la División de Promoción Cultural
3. 2 Profesionales de la entidad operadora
4. Profesional de apoyo del área Jurídica

Para el desarrollo de la coordinación de las actividades, una vez definidos los lineamientos por parte de la CDC, los miembros del ETA se reúnen ya sea presencialmente o utilizando las herramientas tecnológicas que facilitan la comunicación a distancia y permiten la participación de miembros del equipo, si la dinámica lo amerita; en esta reunión se plantean y comunican los aspectos de progreso en las actividades y las dificultades de las mismas, de igual forma se analizan aquellos aspectos de atención para la mitigación de las amenazas.

Se realizará un informe con soportes de ejecución de cada uno de los eventos y/o actividades del convenio; informes que serán elaborados por la entidad operadora en conjunto a la asesora líder para la dirección la acción del IPCC. Al final se realizará un informe general en el cual se analizan los alcances de actividades realizadas y su impacto social, los recursos invertidos vs. objetivos obtenidos. Igualmente se realizará una (1) reunión de monitoreo con participación comunitaria y que vincula al equipo del IPCC, lo que

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

permitirá escuchar directamente la voz de la comunidad en función del desarrollo de la evaluación de los procesos desarrollados, para las actividades del Festival Del dulce.

Un aspecto específico administrativo o condición, se constituye en La necesidad realizar los pagos que se deriven del convenio a través transacciones electrónicas o cheques para todos los proveedores.

Lógica del desarrollo de las actividades. La realización de las actividades se describe teniendo en cuenta los componentes del convenio a continuación:

1. XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO 2023

Planeación e implementación estratégica y operativa del Festival del Dulce: El montaje logístico del Festival del Dulce en la plaza de los coches se iniciará al menos uno o dos días antes del inicio oficial del festival (del 2 al 9 de abril 2023) y debe ser entregado completamente listo (montaje completo, material e insumo de las matronas, material impreso, permisos, entre otros) para iniciar la ejecución de la agenda el 2 de abril a las 10:00 am.

En el documento del presupuesto se relacionan los requerimientos técnicos, sin embargo, a continuación, se relacionan especificaciones técnicas aclaratorias de algunos ítems del presupuesto:

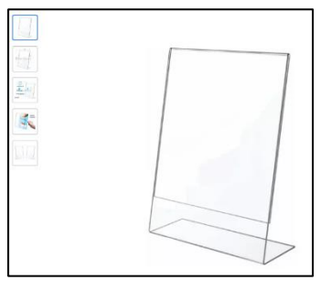
1. Delantales impresos:
Telas tipo Rayon
Imagen Sublimada
Medidas mínimas:
Largo: 88 cm
Ancho: 64 cm

2.Iluminacion área festival:
Para la iluminación del escenario: se requiere un puente de 9 metros en truss,10 par LEDs, 4 cabezas Roboticas Para la iluminación puestos y hangares del festival: Se requieren extensiones de luces para exterior tipo guirnaldas/cadena (en buen estado y con buena presentación, con los sócalos con todos bombillos completos y funcionales) ejemplo de extensiones:



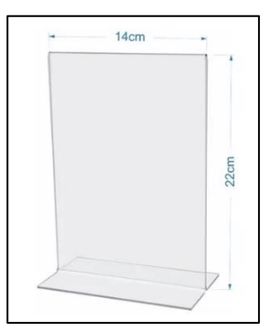


3. Habladores de acrílicos transparentes de identificación participantes que incluya el Código QR de la encuesta Impreso:
Alto: 43 cm
Ancho: 28 cm
Base: 15 cm
Modelo de los acrílicos:



4. Habladores de acrílicos transparentes con el Código QR de la encuesta Impreso para las mesas de los comensales:
Alto: 22 cm
Ancho: 14 cm
Base: 10 cm

Modelo de los acrílicos:



recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

4. Suministro de pendones tipo bandera (modelo surf) de 2,60 mt x 70 cm con el Código QR y logos institucionales de la encuesta Impreso y códigos institucionales. Los diseños serán entregados por el IPCC. Foto de ejemplo del tipo y/o modelo de pendón:



5. Alquiler lavamanos portátiles
Medidas Aproximadas:
Ancho: 45 cm x 45 cm
Altura exterior completa (estructura + Conjunto peto, jabonera y dispensador): de 125 cm a 150 cm
Incluido Jabón, papel y baterías (en caso de ser necesarias)





Ambientación área festiva: corresponde a todo lo relacionado con la decoración y presencia institucional, podrá incluir banderines de colores, pendones, globos, entre otros. Está deberá ser aprobada por el IPCC antes de ser implementada. (enviar propuesta de ambientación, de ser posible).

Hangares y/o carpas: es importante que las estructuras utilizadas en el montaje del área festiva se encuentren en buen estado y perfecta presentación (con la lona limpia, sin parches o remiendos, y con los parales que encajen bien y estén pintados).

La estructura metálica de hangares y/o carpas no debe estar expuesta, debe forrarse con tela o papel de colores alusivos a la bandera de Cartagena, las carpas y lonas deben estar en excelente condición y debe existir la posibilidad de tener carpas de colores, para generar una variedad de colores.

Se plantea un espacio abierto para los visitantes de mesas con parasoles, ornamentación y alfombra artificial, que ambienten el espacio contiguo a la escultura de Predio de Heredia.

Los hangares y/o carpas deben contar con banderines e iluminación tipo tendido

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

de focos para generar ambientes acogedores.

Debe considerarse ornamentación y decoración para cada uno de los hangares y/o carpas con el objetivo de tener unos ambientes más acogedores y acoplables con el entorno patrimonial de la Plaza de los Coches.

Nota 1. La elección de utilización hangares o carpas dependerá de las directrices dadas por el IPCC, atendiendo a lo que permita el comité técnico de patrimonio.

Vinculación de participantes: En este sentido, una vez que el IPCC de apertura a la convocatoria y halla seleccionado a las participantes; quienes recibirán el beneficio de capacitación, en virtud del fortalecimiento productivo y la subvención de recursos en especie, representados en el montaje del evento considerando que todos los aspectos técnicos, logísticos, administrativos, publicitarios para el éxito del desarrollo del FESTIVAL DEL DULCE serán asumidos por el asociado.

Punto de venta y distribución. El IPCC en articulación con el asociado, facilitarán un espacio físico, para el acopio, la distribución y punto de venta respectivamente. Logrando de este modo, la organización del Festival con puestos de ventas de los productos de 30 participantes, 10 participantes de la muestra gastronómica y 30 dulceros del portal de los dulces invitados, aplicando todas las medidas sanitarias, así como el cumplimiento de todos los requerimientos exigidos por el DADIS para la preparación y expendio de alimentos cocidos, de tal forma que se le permita al comprador-cliente la posibilidad contribuir y tener una experiencia significativa con el disfrute de un producto elaborado por él o la portadora de la tradición**.**

Adicionalmente, en el marco del festival se habilitará un espacio para facilitar la participación de 20 exponentes portadoras/es de la tradición artesanal del distrito de Cartagena que, durante 8 días, podrán poner en venta sus productos de manera presencial para el goce y disfrute de la ciudadanía en general.

Programación artística y cultural. El Festival del Dulce Cartagenero ofrecerá al público una agenda artística en donde grupos de danza y música tendrán la oportunidad de actuar en conciertos a realizarse en espacios abiertos propios del escenario escogido para la realización del festival. Una programación diaria con la promoción de la agenda concertada y aprobada por parte del IPCC, enriquecerá la oferta artística y cultural de la temporada, al menos 3 artistas (grupos y/o solistas) durante cada noche realizaran su presentación ante el público asistente.

Desarrollo de una programación académica Festival del Dulce. Con el ánimo de promover la apropiación social de un sentido identitario que permita el acercamiento de cartageneros/as a la experiencia de una ciudadanía cultural que valoriza el acervo cultural de sus tradiciones en ocasión al patrimonio vivo de las expresiones gastronómicas; se propone una programación académica y cultural, para ello, se espera realización de ejercicios de ruedas de saberes y/o conversatorios con portadoras de la tradición culinaria con la participación de académicos en virtud de análisis sobre contenidos propios de la cultura religiosa, lo gastronómico, lo histórico y lo económico. La organización de las actividades será realizada en articulación con el IPCC, sin embargo, el pago de los ponentes y la difusión a través de las plataformas virtuales y de promoción en medios, estarán bajo responsabilidad del operador de la acción.

Preparar una agenda que les permita a los protagonistas de la manifestación cultural (festival del dulce) enterarse de su lugar de enunciación e importancia en la cadena de valor de esta. Para ello se invitarán a 2 matronas de diferentes municipios de Bolívar (Montes de maría, Mompox, etc.) para realizar un

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

intercambio de saberes que enriquezca la técnica y conocimiento en ambas vías en materia de preparación de los diferentes dulces.

Se realizarán conversatorios permitirán que las participantes tengan conocimiento de su rol y lugar de importancia en estas manifestaciones desde el plano histórico. Adicionalmente, y con el fin de compartir con la ciudadanía las filiaciones históricas, culturales referentes a la ejecución del festival se realizarán talleres teórico prácticos de preparación de los dulces el marco de la agenda del festival.

Con el fin de generar en los ciudadanos participantes del festival una apropiación entretenida de los valores ancestrales se contarán con espacios y experiencia lúdica recreativa que a través del juego permitan a los participantes propiciar encuentros e intercambio generacional para la transmisión del saber.

Se espera contar con juegos de mesa (dominó, parqués, cartas y ajedrez) y hacer uso del espacio del festival con actividades lúdicas de entretenimiento y aprendizaje In Situ como: Lazarillo del dulce (gallina ciega), Rally de preguntas y respuestas sobre el festival, Competencia de preparación de "Bolas de tamarindo" (dulce tradicional de corta preparación) y experiencias interactivas con el público, como un juego parqués gigante y/o juego de escaleras y culebras gigante, entre otras. Se planea realizar al menos 2 experiencias lúdicas recreativas por día y contar con la disponibilidad de los juegos de mesas todo el tiempo. Con base a lo anterior es necesario aclara:

Los juegos de mesa deberán ser de un material resistente a la manipulación de los asistentes al evento, en ese orden de idea se espera que estos tengan las siguientes especificaciones:
Ajedrez: mínimo 3 unidades
De paño enrollable o de madera
Tablero de mínimo 50 cm
tamaño de piezas de mínimo 8 c




Domino: mínimo 5 unidades
Medidas de las fichas: 4,5 cm x 2,3 cm x 6 mm
Estuche de madera, metalica o pasta resistente al uso continuo.
Domino: mínimo 4 unidades
Estuche de madera, metálica o pasta resistente al uso continuo.






Parques: mínimo 5 unidades
Tablero de madera, magnético (de imán) o pasta resistente al uso continuo.





recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Juego de escaleras y culebras gigante (tamaño real): este será diseñado por el IPCC y el operador lo imprimirá en tamaño real y tendrá un dado grande con el que los niños juagaran.



El Festival del Dulce Cartagenero ofrecerá al público una agenda cultural en donde los coros tendrán la oportunidad de actuar en conciertos a realizarse en espacios abiertos y cerrados, en iglesias, universidades, museos, colegios, auditorios y plazas de la ciudad. De igual forma, las agrupaciones corales deberán ofrecer espacios académicos para fortalecer las competencias de jóvenes interesados en el canto coral. Es por ello que los directores de coros deberán presentar y ejecutar una propuesta pedagógica adecuada que contribuya a alcanzar este objetivo.

Se vinculará a un experto en canto coral para realizar 3 talleres teórico - prácticos sobre técnicas de vocalización y montaje de repertorios para la masa coral.

ACCIONES TRANSVERSALES A TODOS LOS RESULTADOS LOGÍSTICA.

Para el desarrollo de cada una de las acciones contempladas tanto en el Festival del Dulce como en los eventos apoyados en el marco de las celebraciones de semana santa, se requerirá de la producción y la logística necesaria, que va desde la tarima, equipos de sonidos, luces, escenografía, personal técnico y operativo, al igual que salones, materiales de papelería, el cubrimiento de transportes, baños y zonas de hidratación y alimentación, a beneficio del personal de apoyo y los artistas invitados.

Esta logística facilitará y desarrollará la agenda académica y artística cultural, donde se espera contar con la participación y presentación de grupos artísticos, grupos folclóricos, grupos musicales, grupos de teatro, artistas cantantes y más de 70 invitados portadores/as de tradición. Igualmente, se aspira a contar la participación de la ciudadanía como asistentes.

El ingreso a todas las actividades culturales ya sean de presentaciones artísticas y de consumo en el marco de los festivales serán gratuitas y abiertas al público.

Se espera la vinculación de una ESAL reconocida por su amplia experiencia en el desarrollo de eventos, que cuente con los equipos, enseres (tarimas, luminotecnia, amplificaciones de sonido, muebles, escenografía), del mismo modo vincule a personal técnico y un Staff que le permita al equipo responsable IPCC de realizar los seguimientos y el monitoreo para brindar la mejor experiencia.

Tanto el personal de apoyo del IPCC, como de otras entidades, artistas, invitados y demás participantes directamente vinculado con el éxito de las actividades culturales, se les debe suministrar hidratación, refrigerios y transporte según el caso; por ello, se hace necesario que el suministro de la logística incluya el suministro de alimentación y transporte.

PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES. Teniendo en cuenta los aspectos propios de la promoción de las actividades, es preciso lograr el desarrollo e

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

implementación de una estrategia de comunicación y publicidad que permita la promoción y divulgación de los actos festivo vinculantes con la semana santa, de tal forma que permita a los receptores, la motivación en favor de vivir la experiencia del disfrute de un producto culinario con historia, ancestralidad y arraigo identitario, promoviendo la valoración del patrimonio vivo en virtud de su permanencia.

Para ello, se espera que la estrategia incluya la aplicación de mecanismos publicitarios y comunicacionales que permita el alcance del resultado de motivación enunciado; en ese orden de ideas, se advierte la necesidad de la emisión de cuñas y pautas en medios de comunicación radiales, prensa escrita y digital, video clips para distribución en redes sociales.

Tras la necesidad de propiciar distintos ejercicios participación, el IPCC iniciará la fase promocional de los eventos previstos, utilizando un concepto visual que se suma a la estrategia promocional, cuyo propósito es el de visibilizar los aspectos identitarios los y las cartageneras y su contenido social, histórico y cultural, para la salvaguarda del patrimonio inmaterial.

A partir de la creación de una imagen promocional se espera lograr la organización de piezas graficas que alimenten la promoción de las actividades propias de la acción, a través de todos los medios publicitarios posibles, entre ellos:

1. Medios de prensa impresa y digital
2. Medios radiales y de televisión
3. Redes sociales
4. Afiches
5. Camisetas

No. PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS/AS PROYECTADOS: Se espera un total aproximado de entre 400 y 550 participantes quienes se encontrarán vinculados a cada uno de los procesos de la siguiente forma:

F. del Dulce	**Masa Coral**	**Entidades aliadas**	**Rondas de saberes**
70 Portadoras/es de la tradición culinaria		**5**	6 invitados (mínimo dos rondas de saberes)
Aproximadamente 20 Artistas de la música y la danza	6 coros		72 matronas formadas 20 artesanos beneficiados
Ciudadanía asistente Entre 300 y 500 personas circulando (promedio asistentes diarios)	Ciudadanía asistente 300 personas (valor aproximado)		30 asistentes ciudadanía en general

DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1.982, todos los derechos patrimoniales de autor de la investigación y demás documentos que se produzcan dentro del marco de este Convenio, serán de propiedad del IPCC que podrá usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

La titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor sobre todos los trabajos realizados y creados con anterioridad por el contratista, pero que sean utilizados y aportados para desarrollar y cumplir con los asuntos encomendados en este convenio, serán de propiedad del IPCC en virtud de cesión que el contratista hace de tales derechos. El contratista mantendrá la propiedad moral e intelectual de los bienes producidos, por lo tanto, siempre tendrá que ser reconocido como autor de la obra.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

El contratista se compromete a que todos los trabajos intelectuales desarrollados sean originales y realizados sin violar o usurpar derechos de autor a terceros, y que no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, en cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el contratista asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos, comprometiéndose con el IPCC a defender, de acuerdo con éste, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

✓ Definir un plan de trabajo desglosado por actividades, los recursos destinados para el correcto desarrollo de las actividades, y todos los aspectos relevantes de la planeación del proyecto para aprobación por el supervisor del contrato.

✓ Realizar las actividades que se requieran según el plan de trabajo para el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos definidos previamente.

✓ Disponer del equipo mínimo de trabajo requerido y garantizar su permanencia durante la vigencia del contrato. En caso de cualquier modificación del equipo de trabajo que ejecutará el proyecto, la misma deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y deberá ser de un perfil de características idóneas.

✓ Desarrollar los entregables exigidos cumpliendo con las especificaciones definidas previamente y las recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.

✓ Contar con permisos y autorizaciones pertinentes tanto para el uso de los contenidos (imágenes, videos, etc.) utilizados cada escenario formativo, como de los eventos a realizar.

✓ Garantizar la participación del equipo de trabajo en todas las reuniones programadas en el marco del convenio y solicitadas por el supervisor de este.

✓ Las demás necesarias para adelantar las actividades descritas en estos términos.

Para la correcta ejecución del festival del dulce en el marco de los Objetivos específicos identificados estás serán las actividades para desarrollar:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADO / PRODUCTO
OE1. Promover la participación de la ciudadanía al disfrute de los diferentes productos gastronómicos, artísticos y artesanales producidos en el marco del Festival del dulce, para de esta forma contribuir a la preservación de los saberes ancestrales y al desarrollo económico de los portadores de las tradiciones culinarias y artísticas.	***Resultado:*** *Se ha desarrollado la 13° versión del FESTIVAL DEL DULCE en virtud de la apropiación de la tradición y la preservación de las manifestaciones del patrimonio cultural de la ciudad* ***Productos asociados al alcance del objetivo OE1:*** - Establecer la operación logística que se derive en el acopio, venta in situ de las distintas variedades de dulces como productos inherentes al Festival del Dulce Cartagenero. - Designación de espacios (60 puestos) y autorización de las entidades pertinentes, para albergar a los y las portadoras de la tradición, en función de la venta de los dulces como productos de comercialización en el marco del Festival del Dulce - Documento de programación cultural con invitados, perfiles, fecha, hora. - Conformado un sistema de monitoreo que facilita la ejecución de las actividades

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

OE2. Preservar los valores ancestrales culinarios del distrito enmarcados en la realización del festival del dulce y las prácticas culturales vinculadas con la celebración de la semana santa.	***Resultado:*** *Realización de intercambios de saberes entre las matronas Cartagena y matronas de los municipios de Bolívar.* *Realización de encuentros generacionales para la apropiación de los valores ancestrales con experiencias lúdicas.* *Realización de muestra gastronómica de comida tradicional de semana santa con enfoque diferencial étnico.* *Realización de muestra artesanal de productos tradicionales con enfoque étnico.* *Realización de jornada de fortalecimiento de competencias de la masa coral.* ***Productos asociados al alcance del objetivo OE2:*** - Establecer la operación logística necesaria para los intercambios de saberes, encuentros generacionales, la muestra gastronómica y la jornada de fortalecimiento de las competencias de la masa coral, para el fortalecimiento de la agenda académica y cultural del Festival del Dulce. - Suministro de los insumos necesarios para los intercambios de saberes, encuentros generacionales y la jornada de fortalecimiento de las competencias de la masa coral. - Designación de espacios (10 puestos) y autorización de las entidades pertinentes, para albergar a los y las portadoras de la tradición, en función de la venta de los platos seleccionados para la muestra gastronómica y como productos de comercialización en el marco de las prácticas culturales vinculadas con la celebración de la semana santa. - Designación de espacios (20 puestos) y autorización de las entidades pertinentes, para albergar a artesanos portadores de la tradición, en función de la venta de productos autóctonos propios de nuestra cultura caribe en el marco de las prácticas culturales vinculadas con la conmemoración de la semana santa. - Documento de programación académica con temas, invitados, perfiles, fecha, hora. - Ejercicio de programación académica y pedagógica sobre gastronomía local.
OE3. Desarrollar una estrategia de comunicación y publicidad que permita la promoción y divulgación de los actos festivos, vinculados al festival del dulce y las prácticas culturales vinculadas con la celebración de la semana santa.	***Resultado:*** *Se ha desarrollado una estrategia de comunicación, publicidad y promoción de las manifestaciones artísticas, culturales, tradicionales de la región, inherentes al del festival del dulce y las prácticas culturales vinculadas con la celebración de la semana santa.* ***Productos asociados al alcance del objetivo OE2:*** - Organización de estrategia comunicativa: definición de canales, formatos de contenidos digitales. - Implementación de la estrategia de promoción de las actividades inherentes a del festival del dulce y las prácticas culturales vinculadas con la celebración de la semana santa, en favor de la preservación de las dinámicas y las manifestaciones festivas del patrimonio inmaterial de la ciudad. - Elaboración de productos comunicacionales que facilitan la promoción de los eventos vinculados al festival del dulce y las prácticas culturales vinculadas con la celebración de la semana santa. (Festival del Dulce, Masa Coral, y Muestra Gastronómica)

2.3.2 Lógica del desarrollo de las actividades.

BIOSEGURIDAD. Un aspecto del desarrollo de la conmemoración se encuentra ligado a la necesidad de llevar mensajes de salvaguarda por las manifestaciones culturales, al tiempo que el impulso de la salvaguarda por la vida ante la amenaza del COVID 19, en ello. Por lo que se solicitará al ingreso de los actos, el carnet de vacunación a los asistentes.

Para todos los momentos y espacios se contempla la aplicación de protocolo de bioseguridad y las medidas necesarias para la prevención de contagios de COVID, igualmente los actos conmemorativos en los escenarios contemplados con presencialidad se encuentran sujetos al comportamiento de la pandemia y en consecuencia los aforos se restringirán a las regulaciones dadas por las autoridades competentes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Todo lo anterior deberá tener en cuenta los siguientes objetivos específicos con su correspondiente resultado o producto así:

ACTIVIDADES		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Describir las actividades propuestas)
OE1. Promover la participación de la ciudadanía al disfrute de los diferentes productos gastronómicos, artísticos y artesanales producidos en el marco del Festival del dulce, para de esta forma contribuir a la preservación de los saberes ancestrales y al desarrollo económico de los portadores de las tradiciones culinarias y artísticas.	A.1.1 - Establecer la operación logística que se derive en el acopio, venta in situ de las distintas variedades de dulces como productos inherentes al Festival del Dulce Cartagenero.	Se facilitará un espacio físico, para el acopio, la distribución y punto de venta respectivamente. Logrando de este modo, la organización del Festival con puestos de ventas de los productos de 30 participantes, aplicando todas las medidas de bioseguridad, así como el cumplimiento de todos los requerimientos sanitarios exigidos por la autoridad sanitaria para la preparación y expendio de alimentos cocidos, de tal forma que se le permita al comprador-cliente la posibilidad contribuir y tener una experiencia significativa con el disfrute de un producto elaborado por él o la portadora de la tradición. Dentro de los requerimientos de operación logística del festival del Dulce, es necesaria la ejecución del evento de lanzamiento con la participación de las matronas seleccionadas para el festival. Dicho evento consiste en la realización de la apertura de las actividades enmarcadas en el festival con la muestra gastronómica de las 60 participantes en un montaje preparado en la plaza de la aduana (bajos de la alcaldía) en el cual se cuenta con la participación del alcalde, el director del IPCC y una muestra folclórica cultural. **Requerimientos:** ✓ Articulación entre ESAL e IPCC para determinar la planeación logística y operativa del Festival del Dulce ✓ Pago permisos y Contratación de servicios de atención prehospitalaria ✓ Adquisición de póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del IPCC ✓ Ambientación ✓ Agenda cultural ✓ Muestra folclórica y gastronómica ✓ Material impreso ✓ Contratación de logística (tarimas, sonido, luces, hangares, mesones, manteles, baños, planta eléctrica, encerramiento, etc) ✓ Contratación de seguridad a beneficio de los participantes y asistentes del Festival del Dulce ✓ Contratación de personal de apoyo
	A.1.2 Establecer la operación logística que se derive en la circulación de artistas, como parte de una oferta artística y cultural del Festival del Dulce	Se facilitará la logística que permitirá la participación de artistas que ambientarán con su oferta el Festival del Dulce, para el goce y disfrute de la ciudadanía local como de visitantes nacionales y extranjeros en la temporada turística. La logística para ello amerita equipo de sonido y ambientación de los escenarios, basados luminotecnia, entre otros elementos para el espectáculo público durante los días que se desarrolla el festival del dulce. **Requerimientos:** ✓ Articulación entre ESAL e IPCC para determinar la planeación logística y operativa de la agenda artística del Festival del dulce ✓ Apoyo a artistas de la agenda artística ✓ Atención artistas (hidratación y refrigerio)
FUENTES DE VERIFICACIÓN: Informes de actividad y soportes contables, material publicitario impreso, Listas de asistencia, reporte de ventas diarias, registros fotográficos, parrilla de artistas presentados, Notas de prensa, Actas de reuniones.		

ACTIVIDADES		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Describir las actividades propuestas)
OE2. Preservar los valores ancestrales culinarios del distrito enmarcados en la realización del festival del dulce y las prácticas culturales vinculadas con la celebración de la semana santa.	A.2.1 - Facilitar el desarrollo de una programación académica del Festival, determinada por la División de Cultura del IPCC, referente a la valoración de la cultura gastronómica y vinculada a los rituales que implican la preparación de los dulces tradicionales	Con el ánimo de promover la apropiación social de un sentido identitario que permita el acercamiento de cartageneros/as a la experiencia de una ciudadanía cultural que valoriza el acervo cultural de sus tradiciones culinarias en ocasión al patrimonio vivo. Por ello, se espera realización de ejercicios de ruedas de saberes y/o conversatorios con portadoras de la tradición culinaria. La organización de las actividades será realizada en articulación con el IPCC, sin embargo, el pago de los ponentes y la difusión a través de medios digitales y de comunicación, estarán bajo responsabilidad del operador de la acción. Dentro de las temáticas y actividades propuestas a trabajar están: -Conversatorios alrededor de los temas relacionados con la preservación de la tradición del dulce cartagenero, como “contexto histórico de los dulces” “comparación del uso de los ingredientes en el antes y el ahora” “Evolución de la preparación de los dulces desde una visión innovadora”

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga Nº 9A-47
www.ipcc.gov.co

		- Realización de intercambios de saberes entre las matronas Cartagena y matronas de los municipios de Bolívar. - Realización de encuentros generacionales para la apropiación de los valores ancestrales con experiencias lúdicas. - Realización de muestra gastronómica de comida tradicional de semana santa con enfoque diferencial étnico. - Realización de jornada de fortalecimiento de competencias de la masa coral. -Talleres sobre la elaboración del dulce Cartagenero que involucre la participación del público y la transferencia de saberes ancestrales. -Paneles con las matronas ganadoras de las últimas versiones. - Realización de muestra artesanal de productos tradicionales con enfoque étnico. -Videos didácticos pedagógicos que permitan dar a conocer a la comunidad cartagenera el valor ancestral, económico y social de estas manifestaciones en las portadoras de las tradiciones culinarias y artísticas. **Requerimientos:** ✓ Articulación entre ESAL e IPCC para determinar la planeación logística y operativa de la programación académica del Festival del Dulce ✓ Coordinación y contratación de logística necesaria para las actividades planeadas (compra de insumos, juegos, tiquetes, transporte, hoteles, etc) ✓ Contratación de personal de apoyo ✓ Pagos correspondientes a los gastos de ejecución de las ruedas. ✓ Circuito cerrado de televisión para las ruedas de saberes. ✓ Streaming e internet
FUENTES DE VERIFICACIÓN: Informes de actividad y soportes contables, material publicitario impreso, Listas de asistencia, reporte de ventas diarias, registros fotográficos, Lista de invitados presentados, Notas de prensa, Actas de reuniones.		

ACTIVIDADES		**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES** (Describir las actividades propuestas)
OE3. Desarrollar una estrategia de comunicación y publicidad que permita la promoción y divulgación de los actos festivos, vinculados al festival del dulce y las prácticas culturales vinculadas con la celebración de la semana santa.	A.3.1 - Implementación de la estrategia de promoción de las actividades inherentes al festival del dulce y las prácticas culturales vinculadas con la celebración de la semana santa, en favor de la preservación de las dinámicas y las manifestaciones festivas del patrimonio inmaterial de la ciudad.	Elaboración de un plan de promoción y comunicaciones elaborado, que define la especificidad de los productos que darán visibilidad del festival del dulce. **Requerimientos:** Documento con el detalle de la estrategia comunicativa a desarrollar.
	A.3.2 - Elaboración de productos comunicacionales que faciliten la promoción de los eventos vinculados al festival del dulce.	Diseño y distribución de productos comunicativos que facilitan el despliegue publicitario de las actividades inherentes al festival del dulce y las prácticas culturales vinculadas con la celebración de la semana santa. **Requerimientos:** ✓ Articulación entre ESAL e IPCC para determinar la planeación y autorización de los productos comunicacionales que visibilizaran. ✓ Contratación de material impreso para entrega a matronas y portadores participantes del festival del dulce ✓ Entrega de material impreso a las participantes del festival del dulce ✓ Recopilación de insumos audiovisuales que permitan la elaboración de piezas para la promoción del festival en redes sociales, página web y medios
FUENTES DE VERIFICACIÓN: Diseños de productos de visibilidad, Cuñas radiales, Productos de contenidos audiovisuales, Evidencia fotográfica y audiovisual, Insumos Audiovisuales, Boletines de prensa, Notas de prensa, Informes de actividad y soportes contables, Actas de reuniones y Documento estratégico de comunicación.		

2.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Revisado los objetivos y las actividades planteadas previamente, así como las fechas de realización de las actividades, el cronograma establecido para el desarrollo del presente convenio ESAL será de dos (2) meses.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

2.5 PRESUPUESTO

PRESUPUESTO FESTIVAL DEL DULCE 2 - 9 Abril 2023							APORTES	
N°	Rubro	Medida	Cantidad	tiempo/ días	Costo Unitario	Costo Total	IPCC	ESAL
OE1	**Promover la participación de la ciudadanía al disfrute de los diferentes productos gastronómicos, artísticos y artesanales producidos en el marco del Festival del dulce, para de esta forma contribuir a la preservación de los saberes ancestrales y al desarrollo económico de los portadores de las tradiciones culinarias y artísticas.**	**Global**	**1**	**1**	**$ 75.147.118**	**$ 218.605.944**	**$ 196.745.350**	**$ 21.860.594**
2.1	**Establecer la operación logística**				**$ 68.457.118**	**$ 218.605.944**	**$ 196.745.350**	**$ 21.860.594**
2.1.1	**Lanzamiento Festival**	**Evento**	**1**	**1**	**$ 500.000**	**$ 500.000**	**$ 450.000**	**$ 50.000**
2.1.1.1	Actividad lanzamiento festival	Global	1	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 450.000	$ 50.000
2.1.2	**Logistica Festival**	**Puestos**	**60**	**1**	**$ 42.855.300**	**$ 129.291.400**	**$ 116.362.260**	**$ 12.929.140**
2.1.2.1	Alquiler Hangares Blancos (limpios) de 6mt x 12mt (con contrapeso) Con reflectores para iluminacion de la zona	Unidad	5	8	$ 900.000	$ 36.000.000	$ 32.400.000	$ 3.600.000
2.1.2.2	Alquiler Carpa de 4x4 mts.	Unidad	1	8	$ 180.000	$ 1.440.000	$ 1.296.000	$ 144.000
2.1.2.3	Delantales impresos Telas tipo Rayon Imagen Subliminada Medidas minimas: Largo: 88 cm Ancho: 64 cm	Unidad	102	1	$ 50.000	$ 5.100.000	$ 4.590.000	$ 510.000
2.1.2.4	Tapabocas cajas x 50 unidades	Unidad	96	1	$ 12.000	$ 1.152.000	$ 1.036.800	$ 115.200
2.1.2.5	Caja de Mallas Cofia Cocina Gorro Para Cabello cajas x 50 unidades	Unidad	72	1	$ 15.000	$ 1.080.000	$ 972.000	$ 108.000
2.1.2.6	Guantes de latex desechables (caja de 50 unidades)	Cajas	72	1	$ 28.000	$ 2.016.000	$ 1.814.400	$ 201.600
2.1.2.7	Sueteres con imagen promocional Piel de Durazno Imagen subliminada	Unidad	228	1	$ 35.000	$ 7.980.000	$ 7.182.000	$ 798.000
2.1.2.8	Alquiler mesones plásticos vestidos (mantel de tela, faldellin y mantel de plástico transparente) Caracteristica del mesón: Alto: hasta 70 cm Ancho: hasta 240 cm	Unidad	40	8	$ 35.000	$ 11.200.000	$ 10.080.000	$ 1.120.000
2.1.2.9	Alquiler de baños, incluido aseo	Unidad	4	8	$ 200.000	$ 6.400.000	$ 5.760.000	$ 640.000
2.1.2.10	Alquiler lavamanos portatiles Medidas Aproximadas: Ancho: 45 cm x 45 cm Altura exterior completa (estructura + Conjunto peto, jabonera y dispensador): de 125 cm a 150 cm Inlcuido Jabón, papel y baterias (en caso de ser necesarias)	Unidad	2	8	$ 100.000	$ 1.600.000	$ 1.440.000	$ 160.000
2.1.2.11	Canecas plasticas Medidas minimas: Alto: 57 cm Ancho: 45 cm	Unidad	47	1	$ 22.000	$ 1.034.000	$ 930.600	$ 103.400
2.1.2.12	Sillas (puestos matronas y artesanos, comedores y espacio de trabajo IPCC)	Unidad	398	8	$ 1.200	$ 3.820.800	$ 3.438.720	$ 382.080
2.1.2.13	Mesas plasticas (comedores/espacio de encuentros generacionales del festival) Forma: Cuadrada Material: Polipropileno Medidas aproximadas: 80.5cm Largo x 80.5cm Ancho x 72.5cm Alto En buen estado, sin manchas ni remiendos y faciles de limpiar.	Unidad	12	8	$ 4.200	$ 403.200	$ 362.880	$ 40.320
2.1.2.14	Iluminacion area festival - Muestra Gastronomica - Muestra Artesanal Iluminación escenario: Un puente de 9 metros en truss,10 par LEDs, 4 cabezas Roboticas Iluminacion puestos y hangares festival: Extensiones de luces para exterior tipo Guirnalda o Cadena (con los socalos con todos bombillos completos, en buen estado y con buena presentacion)	Global	1	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 6.300.000	$ 700.000

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

2.1.2.15	Staf logística y seguridad /festifrito Personal Operativo (minimo 15 personas) Plan de contingencia Coordinadores de Zona (minimo 3 personas) Coordinador general (minimo 1) Aviso de señalizacion de emergencia, evacuacion, entrada y salida Extintores tipo K	Global	1	1	$ 20.325.400	$ 20.325.400	$ 18.292.860	$ 2.032.540
2.1.2.16	Impresión de escarapelas (incluido bolsillo y cuerda)	Global	274	1	$ 6.000	$ 1.644.000	$ 1.479.600	$ 164.400
2.1.2.17	Impresión de certificados	Global	96	1	$ 3.500	$ 336.000	$ 302.400	$ 33.600
2.1.2.18	Suministro de Sueter institucional Staff IPCC Sueter tipo polo Con logo IPCC bordado en hombro y pecho	Global	20	1	$ 38.000	$ 760.000	$ 684.000	$ 76.000
2.1.2.19	Suministro de Chaleco institucional Staff IPCC Con logo IPCC bordado en pecho y espalda	Global	20	1	$ 50.000	$ 1.000.000	$ 900.000	$ 100.000
2.1.2.20	Presentador x 8 dias	Global	1	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.080.000	$ 120.000
2.1.2.21	Animador festival x 8 dias	Global	1	1	$ 640.000	$ 640.000	$ 576.000	$ 64.000
2.1.2.22	Presentador - Masa Coral	Global	1	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 495.000	$ 55.000
2.1.2.23	Experto talleres teorico practicos (talleres masa coral)	Global	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.700.000	$ 300.000
2.1.2.24	Logistica Para realizacion de talleres y apoyo equipo IPCC (salon, refrigerio, trasporte, ayudas audiovisuales)	Global	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.600.000	$ 400.000
2.1.2.25	Acrilicos de identificacion participantes con el codigo QR de la encuesta Impreso Alto: 43 cm Ancho: 28 cm Base: 15 cm	unidad	96	1	$ 40.000	$ 3.840.000	$ 3.456.000	$ 384.000
2.1.2.26	Acrilicos con el codigo QR de la encuesta Impreso para las mesas de los comensales Alto: 22 cm Ancho: 14 cm Base: 10 cm	unidad	20	1	$ 30.000	$ 600.000	$ 540.000	$ 60.000
2.1.2.27	Suministro de pendones tipo bandera (modelo surf) de 2,60 mt x 70 cm con el codigo QR y logos institucionales de la encuesta Impreso y codigos institucionales	Unidad	3	1	$ 390.000	$ 1.170.000	$ 1.053.000	$ 117.000
2.1.2.28	Ambientacion Area Festiva Corresponde a todo lo relacionado con la decoración y presencia institucional, podrá incluir banderines de colores, pendones con imagen del evento y logos institucionales, globos, entre otros	Global	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.600.000	$ 400.000
2.1.3	**Permisos**	**Global**	**1**	**1**	**$ 17.901.818**	**$ 45.214.544**	$ 40.693.090	$ 4.521.454
2.1.3.1	Sayco	Global	1	8	$ 1.300.606	$ 10.404.848	$ 9.364.363	$ 1.040.485
2.1.3.2	Acimpro	Global	1	8	$ 1.300.606	$ 10.404.848	$ 9.364.363	$ 1.040.485
2.1.3.3	Atencion Prehospitalaria	Global	1	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000	$ 9.900.000	$ 1.100.000
2.1.3.4	Poliza Civil extracontractual	Global	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.700.000	$ 300.000
2.1.3.5	Aseo diario y lavado de la plaza despues del evento	Global	1	8	$ 1.300.606	$ 10.404.848	$ 9.364.363	$ 1.040.485
2.1.4	**Produccion Tecnica**	**Global**	**1**	**1**	**$ 5.200.000**	**$ 27.600.000**	$ 24.840.000	$ 2.760.000
2.1.4.1	Alquiler Sonido	Global	1	8	$ 1.200.000	$ 9.600.000	$ 8.640.000	$ 960.000
2.1.4.2	Alquiler Pantalla Led Central de 5m x 5m	Global	1	8	$ 1.000.000	$ 8.000.000	$ 7.200.000	$ 800.000
2.1.4.3	Alquiler microfoneria para masa coral en TAM 8 Microfonos Boom	Global	1	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.800.000	$ 200.000
2.1.4.4	Alquiler Tarima de 8 mts X 6 mts x 70 CM, con techo Un puente de 9 metros en truss	Global	1	8	$ 1.000.000	$ 8.000.000	$ 7.200.000	$ 800.000
2.1.5	**Apoyo a artistas de la agenda cultural**	**Global**	**1**	**8**	**$ 2.000.000**	**$ 16.000.000**	**$ 14.400.000**	**$ 1.600.000**
OE2	**Preservar los valores ancestrales culinarios del distrito enmarcados en la realización del festival del dulce y las prácticas culturales vinculadas con la celebración de la semana santa.**	**Global**	**1**	**1**	**$ 6.690.000**	**$ 41.900.000**	**$ 37.710.000**	**$ 4.190.000**

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga Nº 9A-47
www.ipcc.gov.co

2.1	**Facilitar el desarrollo de una programación académica del Festival**	**Global**	**1**	**1**	**$ 6.690.000**	**$ 41.900.000**	**$ 37.710.000**	**$ 4.190.000**
2.1.1	**Rondas saberes (intercambio de saberes entre Cartagena y Municipios de Bolivar)**	**Global**	**1**	**1**	**$ 5.000.000**	**$ 5.000.000**	$ 4.500.000	$ 500.000
2.1.2	**Encuentros generacionales**	**Global**	**1**	**1**	**$ 500.000**	**$ 500.000**	$ 450.000	$ 50.000
2.1.3	**Muestra Gastronomica**	**Global**	**1**	**1**	**$ 975.000**	**$ 23.600.000**	$ 23.502.500	$ 97.500
2.1.1.1	Alquiler Hangares Blancos (limpios) de 6mt x 12mt (con contrapeso) Con reflectores para iluminacion de la zona	Unidad	2	8	$ 900.000	$ 14.400.000	$ 12.960.000	$ 1.440.000
2.1.1.2	Alquiler samovar en acero inoxidable tipo king Caracteristica del mesón: Capacidad: entre 18 Lt a 20 Lt Incluye: suministro etanol y algodon diario y constante para mantener la cadena de calor	Unidad	20	8	$ 40.000	$ 6.400.000	$ 5.760.000	$ 640.000
2.1.1.3	Alquiler mesones plasticos vestidos (mantel de tela, faldellin y mantel de plastico transparente) Caracteristica del mesón: Alto: hasta 70 cm Ancho: hasta 240 cm	Unidad	10	8	$ 35.000	$ 2.800.000	$ 2.520.000	$ 280.000
2.1.3	**Muestra Artesanal**	**Global**	**1**	**1**	**$ 215.000**	**$ 12.800.000**	$ 12.778.500	$ 21.500
2.1.1.1	Alquiler Carpa de 4x4 mts.	Unidad	5	8	$ 180.000	$ 7.200.000	$ 6.480.000	$ 720.000
2.1.1.3	Alquiler mesones plasticos vestidos (mantel de tela, faldellin y mantel de plastico transparente) Caracteristica del mesón: Alto: hasta 70 cm Ancho: hasta 240 cm	Unidad	20	8	$ 35.000	$ 5.600.000	$ 5.040.000	$ 560.000
OE3	**Desarrollar una estrategia de comunicación y publicidad que permita la promoción y divulgación de los actos festivos, vinculados al festival del dulce y las prácticas culturales vinculadas con la celebración de la semana santa.**	**Global**	**1**	**1**	**$ 10.000.000**	**$ 10.000.000**	**$ 9.000.000**	**$ 1.000.000**
3	**Estrategia de comunicaciones**	**Global**	**1**	**1**	**$ 10.000.000**	**$ 10.000.000**	$ 9.000.000	$ 1.000.000
3.1	Actividades de promocion, divulgacion y difucion festival del dulce	Global	1	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 9.000.000	$ 1.000.000
Total Festival del Dulce					**$ 91.837.118**	**$ 270.505.944**	**$ 243.455.350**	**$ 27.050.594**

Nota 1: El IPCC realizará un aporte máximo del 90% y la ESAL un aporte mínimo del 10% del valor total establecido en el presupuesto, tal y como se muestra a continuación.

Aporte IPCC: $ 243.455.350 / DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML..

Aporte ESAL: $ 27.050.594/ VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.

El valor total del proyecto asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML ($ 270.505.944)

2.6 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

2.6.1 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES QUE DERIVARÁN DE LA CELEBRACION DEL CONVENIO: Las definidas en los estudios previos, y a modo indicativo las siguientes:

2.6.1.1 OBLIGACIONES DE IPCC:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

asumidas en virtud de la celebración de este convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Suministrar la información que sea necesaria para la ejecución del proyecto, haciendo cumplir el principio de Confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000.
8. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
9. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
10. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos, solicitados por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA para la correcta legalización financiera de cada desembolso, a través de los Comités ordinarios y/o extraordinarios.
11. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del convenio.
12. Realizar revisiones aleatorias del posicionamiento de la entidad con los participantes para verificar el cumplimiento por parte de la ESAL relacionadas con velar por que se emplee correctamente la imagen corporativa del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.
13. Desarrollar las convocatorias para elegir a los beneficiarios de los programas ofertados por la ESAL.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

2.6.1.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:

La ESAL que resulte seleccionada con ocasión del desarrollo del proceso competitivo, deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades requeridos, que se encuentran descritos en el estudio previo, guías y anexos técnicos.

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES ESAL:

1. Ejecutar el objeto y las actividades del convenio, ajustándose a la propuesta final presentada por el asociado y viabilizada por el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**.
2. Cumplir con lo establecido en los estudios previos, propuesta, convenio y demás documentos relacionados con la convocatoria.
3. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de estos que reciba del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y garantizar la destinación de estos.
4. Suscribir, conjuntamente, con el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**, el acta de inicio y liquidación del convenio.
5. Presentar ante el supervisor del IPCC, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

6. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
7. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del convenio una cláusula especial donde conste que el contratista cede al **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** y al Asociado los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre obras o documentos sometidos a este régimen atendiendo a lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012.
8. Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
9. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
10. Asumir con sus propios recursos los valores que puedan generarse como consecuencia de la actualización de precios del convenio viabilizado por el **IPCC.**
11. Presentar la certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad, en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** y la ejecución de recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.
12. Presentar el IPCC Informe mensual de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
13. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **IPCC.**
14. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el convenio.
15. Realizar un protocolo de seguridad, y de bioseguridad, al igual que socializarlo y capacitar al respecto al equipo técnico del convenio para su cumplimiento.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
17. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerde entre las partes y definido por el Supervisor designado **del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
18. Constituir a favor del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** una garantía de cumplimiento para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados durante su ejecución y responsabilidad civil extracontractual.
19. Exigir a sus contratistas el cumplimiento frente a los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
20. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.

21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. Solicitar ante el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** mínimo con quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo o modificaciones que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes documentales.
23. El Asociado mantendrá indemne al **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.
24. Dar los créditos al **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**, en los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del convenio deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.
25. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**.
26. La ESAL asumirá los riesgos derivados de la ejecución de los eventos y actividades del convenio, relacionados con pólizas, impuestos, permisos, ambulancia, entre otros.
27. Las demás que sean necesarias relacionadas con el objeto del convenio.

2.6.3 OBLIGACIONES ESPECIALES ESAL:

1. Destinar los recursos establecidos para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Aportar los recursos técnicos y administrativos para coadyuvar a la realización del objeto del convenio.
3. Aplicar los recursos conforme a lo ofertado y/o planeado.

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO.

2.7.1 VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por **IPCC** más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

El presente proceso competitivo tendrá un Presupuesto Oficial Estimado que ascenderá a la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML ($ 270.505.944)**

EL **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** aportará en efectivo la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($ 243.455.350) y estará respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
40-93	16 DE Marzo DE 2023	$ 253.000.000

Por el aporte de la ESAL. La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%)

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

del valor total del presupuesto estimado.

El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA. La contrapartida se requiere para fortalecer las necesidades o aspectos del programa conforme se precisa en los estudios previos.

Nota 2. En el caso que la ESAL ofrezca más dinero al tope requerido por IPCC, dicho valor será independiente y no será tenido en cuenta en el criterio de ponderación o evaluación de aportes de recursos adicionales.

Nota 3. La legalización de los recursos de contrapartida de la ESAL, debe ir acorde a la implementación del programa, y deberá reflejarse el aporte económico en la cuenta bancaria previo a la realización del primer desembolso.

Entre el rango definido en los estudios previos, se distribuirá el o los aportes de la ESAL. La anterior distribución podrá variar conforme a las necesidades justificadas del proyecto evidenciadas en la fase de ejecución.

2.7. 2 FORMA DE LOS DESEMBOLSOS.

El valor del aporte del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** será desembolsado de la siguiente manera:

Nº	Desembolso	Porcentaje
1	Por concepto de anticipo.	50%
2	Previa presentación de informe parcial de avance del 70% y recibo a satisfacción del supervisor designado.	40%
3	Al término de la ejecución total de las actividades, previa presentación de informe final y recibo a satisfacción del supervisor designado.	10%
Total		**100%**

.

Nota 4. La propuesta económica que se presente para con el manejo de los recursos del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, no podrá superar el valor estimado para el convenio que se pretende celebrar, so pena de ser rechazada. El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA fundamentará la gestión económica del convenio, bajo los principios de causación y devengo, para el reconocimiento de los componentes económicos acreditados en su utilización por la ESAL durante la ejecución.

2.7.2.1 Requisitos para los desembolsos: Además de los productos señalados para cada uno de los desembolsos, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

1. La respectiva factura (o factura electrónica) o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
2. La certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la anterior disposición, **EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, para que procedan de

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga Nº 9A-47
www.ipcc.gov.co

conformidad.

2.7.2.2 TASA IMPOSITIVA.

El Asociado asumirá con cargo al proyecto todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del convenio, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El interesado está en la obligación de consultar en el IPCC y demás autoridades tributarias, los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del convenio que derive del proceso competitivo.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, como es la aprobación de la póliza con las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal.

CAPITULO III
DESARROLLO DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El proceso de selección a que se refiere la presente Invitación se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

3.1 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA publicará la invitación pública en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3.2 CONSIDERACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no exime su responsabilidad por la ejecución completa de los eventos de conformidad con el contrato, ni le da derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

3.3 OPORTUNIDAD PARA FORMULAR OBSERVACIONES

Los posibles proponentes podrán presentar observaciones al contenido de la invitación pública, mediante escrito remitido a través de la funcionalidad del área de trabajo del respectivo proceso, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar la invitación y sus adendas. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista para formular observaciones a la Invitación en la fecha prevista en el cronograma

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

del proceso, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

3.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS

Las respuestas a las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Las adendas que se den como resultado de las mismas, se publicarán hasta dentro de un (1) día hábil anterior a la fecha de cierre, en la página WEB del Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3.5 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

La recepción de ofertas se realizará a través de la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la plataforma SECOP II y deberá presentarse conforme se establece en la Invitación y sus adendas.

La Entidad publicará el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3.6 REQUERIMIENTO A OFERENTES:

En caso de ser pertinente y en aras de garantizar el debido proceso y con el ánimo de salvaguardar la prevalencia del interés general, **EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** tendrá la prerrogativa de solicitar a los oferentes subsanar requisitos habilitantes o aclarar el contenido de la oferta a través de la funcionalidad "mensajes" dispuesta en la plataforma del SECOP II o en el informe de evaluación. Los documentos podrán ser subsanados o aclarados hasta el término que la entidad otorgue en la solicitud de estos subsanables que puede ser a través de la funcionalidad "mensajes" de la plataforma SECOP II o en el informe de evaluación, vencido este término sin recibir las aclaraciones correspondientes, la propuesta no será tenida en cuenta.

En consecuencia, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública, por ende, los oferentes deberán diligenciar todos los documentos que hacen parte del proceso con el fin de presentar de forma integral su propuesta; en todo caso no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.7 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, **EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** publicará en la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el informe de evaluación.

De igual manera, el informe contendrá el resultado de la validación de ofertas inmersas en causal de NO CUMPLE y causal de RECHAZO y las circunstancias que generan tal resultado, indicando de manera clara qué aspectos no se cumplieron por parte de los oferentes.

3.7.1 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA SUBSANAR

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, publicará los resultados de la evaluación de las propuestas en la funcionalidad dispuesta para tal fin en la plataforma electrónica del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, **durante el término establecido en el cronograma**.

Las observaciones se deberán formular en el término de traslado previsto en el cronograma del proceso, a través de la funcionalidad dispuesta por la plataforma electrónica para tal fin, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3.7.2 RESPUESTA A OBSERVACIONES

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA dará a conocer la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, así como el alcance o actualización al informe de evaluación si hubiere lugar a ello, a través de la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

La publicación referida no dará lugar a una nueva oportunidad para subsanar requisitos habilitantes o presentar documentos adicionales de ninguna índole, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

3.8 REGLAS APLICABLES AL PROCESO COMPARATIVO DE SELECCIÓN

3.8.1 COMPROMISO MINIMO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO

La ESAL debe presentar con su oferta y como requisito habilitante, el compromiso mínimo irrevocable de **aporte de recursos en dinero**, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 8.

Los recursos económicos aportados por la ESAL deben ser propios o de cooperación internacional.

Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto, en los estudios previos o la presente invitación.

El compromiso Mínimo de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado.

En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La certificación de aporte de recursos en dinero, para poder ser evaluada, deberá ser clara y contener:

- **Origen de los recursos a aportar, monto de recursos y debe ser suscrita por el o los miembros de la organización con competencia para comprometer estos recursos**.
- También deberá venir acompañada del soporte bancario respectivo donde conste la disponibilidad del recurso a comprometer.

El aporte habilitante mínimo irrevocable de recursos debe ascender como mínimo al 10% del presupuesto oficial.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

3.9 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS Y DE REPUTACIÓN:

3.9.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente persona jurídica, consorcio, unión temporal o estructura plural, diligenciará la carta de presentación de la oferta indicando claramente la región a la cual presenta su propuesta, documento que se deberá adjuntar en el SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. (**Ver Anexo No. 1)**

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Para facilitar este trámite, la invitación pública dispone del formato para tal fin – **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA;** El contenido de dicho documento NO podrá ser modificado a criterio de los proponentes.

Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten la ESAL al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, realizando un reflejo de la trayectoria de la ESAL. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal de la ESAL o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo. En caso de proponentes plurales, cada organización de forma individual deberá realizar este documento de forma individual.

3.9.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL BAJO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Consorcio o Unión Temporal: Las ESAL que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- **i.** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- **ii.** Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **IPCC.**
- **iii.** Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- **iv.** Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

convenio, so pena de ser tomada como consorcio.

3.9.3 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO.

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el proponente plural.

En el caso que mediante documento idóneo y/o poder, el representante legal haya facultado a otra persona para encargarse de algunos temas, incluido el de la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de esta persona

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.9.4 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo, si es el caso.

3.9.5 APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

3. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el convenio deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

3.9.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio o entidad que haga sus veces a la fecha de recepción de las ofertas y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios relacionados con el objeto de este proceso, lo anterior en caso que dicha información no se encuentre debidamente certificada en el Registro Único de Proponentes.

De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

Se deberá allegar con el certificado de existencia y representación legal, los **estatutos vigentes de la organización**. Estos estatutos deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

Nota 5. ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, **IPCC** podrá exigir la presentación de estos.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

3.9.7 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la **ESAL**, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el convenio y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

3.9.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, y de la conformación de dicha unión temporal o consorcio, así mismo, el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado, todo lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 653 de 1990. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este (Actividades Culturales).

Para el caso específico, Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, insta para que dentro de los criterios a validar para determinar la reconocida idoneidad, se verifique adecuadamente la correspondencia del objeto de la organización y el programa a ser objeto de ejecución, esto para evidenciar mayor especialidad, motivo por el cual la entidad verificará la correspondencia del objeto, actividades principales inscritas y la naturaleza y sector de las actividades a ejecutarse.

3.9.9 REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los interesados- entidades sin ánimo de lucro deberán estar registradas en el SECOP, lo cual será consultado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA en el vínculo de directorio de proveedores del SECOP II.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, todos los miembros deberán acreditar su inscripción adecuada y correcta conforme a los términos de uso y condiciones de uso definidos por Colombia Compra Eficiente para la plataforma.

3.9.10 ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES: TENER EN CUENTA EL FORMATO ADJUNTO CORRESPONDIENTE:

Si el **proponente** es **persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Dicha certificación **deberá ser expedida por el Revisor Fiscal**, cuando lo tenga o éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal. (**Ver Anexo No. 2)**

Cuando el **proponente** sea **Consorcio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberá certificar que se encuentra al día según se trate de persona natural o jurídica en el cumplimiento de la anterior obligación.

En el evento que la persona jurídica, esté exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, será objeto de retención en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

3.9.11 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS – CERTIFICACIÓN DE LA LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS:

El proponente deberá allegar declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersos en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **(Ver Anexo No. 3)**

3.9.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá aportar con su propuesta, el compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. **(Ver Anexo No. 4)**

El proponente, persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Proponente Plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El compromiso anticorrupción, se deberá adjuntar a la oferta.

3.9.14 CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

3.9.15 CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES:

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA durante el término de

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

3.9.14 CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

3.9.15 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

3.9.16 PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS DE COLUSIÓN O RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA:

El proponente persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no deberá encontrarse incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, lo cual se entenderá realizado con la presentación del ANEXO carta de Presentación, la cual deberá ser suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin.

3.9.17 CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA:

El proponente deberá aportar, con su propuesta, la certificación de la cuenta bancaria. En caso de consorcio o unión temporal, en caso de quedar seleccionado, la certificación se deberá aportar una vez cuente con identificación tributaria y realice la apertura de una cuenta bancaria, antes de iniciar la ejecución del convenio.

3.9.18 AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

El Oferente no deberá tener conflicto de interés. Si se considera que los Oferentes presentan conflicto de interés no serán habilitados.

Se considerará que los Oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección, si:

a) tienen un socio mayoritario en común; o
b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
c) comparten el mismo representante legal para fines de este proceso; o
d) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro Oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del Contratante en relación con este proceso de selección; o
e) un Oferente participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

f) un Oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en proceso de selección.
g) un Oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el Contratante o el Prestatario como gerente del proyecto para ejecutar un contrato o convenio.
h) El Oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; y
i) El Oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los Oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público
j) El proponente deberá allegar junto con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en el cual se certifique la ausencia de conflicto de intereses con la presentación de la oferta y en una eventual ejecución del convenio a celebrar.

3.9.16 APORTE CONTRAPARTIDA MINIMO HABILITANTE E IRREVOCABLE.

La ESAL aportará como contrapartida mínimo habilitante, la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a lo detallado en la presente invitación, el cual ascenderá a un 10% del presupuesto oficial.

La ESAL debe presentar con su oferta y como requisito habilitante, el compromiso mínimo irrevocable de aporte de recursos en dinero, para lo cual debe diligenciar el **Anexo No. 8**

Los recursos económicos aportados por la ESAL deben ser propios o de cooperación internacional.

El compromiso Mínimo de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado.

En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La certificación de aporte de recursos en dinero, para poder ser evaluada, deberá ser clara y contener:

- **Origen de los recursos a aportar, monto de recursos y debe ser suscrita por el o los miembros de la organización con competencia para comprometer estos recursos**.
- También deberá venir acompañada del soporte bancario respectivo donde conste la disponibilidad del recurso a comprometer.

3.10 INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan y que son requisitos habilitantes:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

3.10.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La ESAL deberá acreditar con su certificado existencia y representación legal, que su creación es de mínimo 5 años de antigüedad, y que su duración mínima será por un término igual o superior al del convenio que se pretende suscribir y un (1) año más.

Deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios con entidades estatales y privadas. Para acreditar la experiencia, la ESAL deberá aportar mínimo un (1) contrato y/o convenio suscrito, iniciados y finalizados o anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación correspondientes.

La experiencia acreditada debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ **En cuanto al objeto de los contratos y/o convenios:** El objeto de los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia de la ESAL, estos deberán tener relación con el objeto del convenio que se pretende suscribir, es decir, actividades culturales en favor de la promoción y preservación del patrimonio inmaterial.

- ✓ **En cuanto al valor de los contratos y/o convenios:** El valor de cada contrato y/o convenio aportado para acreditar la experiencia de la ESAL, deberá tener un valor igual o superior al 50% del valor total del presupuesto del presente proceso.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

a) Identificación completa del Contratante
b) Nombre y apellido del Contratista
c) Número y objeto del contrato
d) Fechas de iniciación y de terminación del contrato
e) Plazo de ejecución del contrato
f) El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
g) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Nota 6. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o no se cuenta con esta, los Proponentes podrán anexar copia legible del contrato o convenio con el acta de liquidación de este, de tal forma que la información se complemente y verifique con el contenido de dichos documentos. Esto será valorado al momento de realizarse la evaluación.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de los integrantes que estén acreditando la experiencia entre privados correspondiente al periodo de ejecución del contrato aportado.
c) Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en todo caso, cada integrante del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá aportar por lo menos un contrato.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

Nota 7. La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

Justificación de experiencia exigida:

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la **ESAL** en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite a **IPCC**, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

3.10.2 EQUIPO DE TRABAJO

La ESAL que participe en el presente proceso de selección deberá acreditar como requisito habilitante que cuenta con el siguiente equipo de trabajo, para lo cual presentará las hojas de vida debidamente soportadas, que se señalan a continuación:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1 Coordinador general	Profesional Universitario	Mínimo 2 años de experiencia demostrable, relacionada con procesos de coordinación de proyectos en el área cultural
1 Profesional de apoyo logístico - administrativo	Profesional Universitario	Mínimo 1 año de experiencia demostrable, relacionada con procesos de proyectos en el área cultural
8 técnicos en logística y seguridad	Técnicos profesionales en logística seguridad, administración u otra que se relacione con alguna de las líneas generales del desarrollo de la acción.	2 años de experiencia demostrable, relacionada con alguna de las líneas generales del desarrollo de la acción.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Este indicador busca definir que, para la ejecución del objeto del Proceso de Contratación, la ESAL cuenta con un personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto, el cual se encuentra descrito en el alcance del objeto.

La ESAL deberá presentar junto con su propuesta y como **requisito habilitante**, carta de compromiso en la que manifieste que el personal descrito y requerido en los estudios previos será vinculado, para el desarrollo del programa.

En la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se debe allegar con las propuestas las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo. Para acreditar dicho requisito se deberán adjuntar los soportes de formación (diplomas, certificaciones de capacitación) y experiencia (Certificaciones de experiencia en donde conste: fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, las obligaciones o funciones o actividades desarrolladas, datos del contratante y demás exigencias definidas en la presente invitación).

Tanto la experiencia general, como la relacionada solicitada del equipo de trabajo deben estar debidamente soportadas.

Si la ESAL o uno de los integrantes de la estructura plural, es el mismo que certifica al profesional del equipo mínimo ofrecido que labore, y tenga contrato vigente o haya laborado o contratado con ésta, además de la certificación del personal propuesto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Tratándose de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado, adjuntando copia del contrato suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Los miembros del equipo de trabajo deberán tener una comunicación constante, fluida y colaborativa con la entidad y deberán estar prestos a acudir a las instalaciones de **IPCC** en el momento que se los requiera.

Nota 8. "Mínimo" se refiere al requisito mínimo que debe soportar el equipo de trabajo. En el evento de no cumplir con alguno de los perfiles propuestos será considerada NO HÁBIL.

Nota 9. Para la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos.

Nota 10. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de estos, dicho título deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, salvo las excepciones que se estipulan en esta invitación.

Nota 11. Se deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional para aquellas profesiones que de conformidad con la ley la requieran para su ejercicio.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Es pertinente aclarar que entre las partes no existirá ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en éste.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del Convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución de este.

Será obligación de la ESAL cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir con sus empleados, agentes o subcontratistas. Así mismo, deberá asumir el cumplimiento de las disposiciones normativas y jurisprudenciales que regulan la estabilidad laboral reforzada, bien sea por incapacidades generadas por accidente de trabajo o enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad y demás situaciones de naturaleza similar que se enmarquen en ese concepto.

Por las razones anteriormente expuestas, **IPCC** se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, que asumirá la **ESAL**, el cual expresamente exime a **IPCC** de estas.

3.12 APORTE HABILITANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE):

Como criterio habilitante, y que se integra a la oferta económica, las Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que computan en desarrollo del presente proceso competitivo, deben allegar un ofrecimiento a título de aporte como mínimo de un diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso. **Anexo 8.**

3.13 OFERTA TÉCNICA:

Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y la propuesta técnica por medio de la cual llevará a cabo el desarrollo del Convenio considerando cada una de las acciones operativas señaladas en el cuadro de acciones y presupuesto. Es requisito habilitante que el proponente presente propuesta técnica con el siguiente contenido:

a. Introducción/Resumen del proyecto
b. Justificación
c. Normatividad
d. Área de influencia y población
e. Metodología y/o plan de trabajo a realizar, por cada una de las actividades del alcance del objeto del presente proceso.
f. Cronograma del proyecto
g. Presupuesto detallado en el que se incluya todos los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del objeto del proyecto; así como el aporte de la ESAL, discriminado.

La Oferta Técnica no podrá incluir ningún tipo de condicionamiento ni restricción a las especificaciones técnicas, debiendo ajustarse en un todo a los requisitos previstos en los documentos y anexos del proceso.

La oferta técnica deberá ser firmada por el representante legal de la organización proponente.

3.14 ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Diligenciar el Anexo respectivo de Condiciones Técnicas exigidas, indicando si cumple o no con cada condición requerida, de los bienes y/o servicios a adquirir en virtud de este proceso de selección. **(Ver Anexo No 5)**

3.15 CAPACIDAD FINANCIERA: (CUMPLE/ NO CUMPLE):

Con el fin de evidenciar la estructura de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, la ESAL deberá aportar con su propuesta, para la evaluación de los indicadores financieros el RUP vigente (en caso de contar con el) o los Estados Financieros auditados por un contador público independiente y/o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés del año inmediatamente anterior (diciembre 2021); y lo siguiente:

3.15.1 Balance General y Estado de Resultados:

El proponente deberá aportar el Balance y estado de resultados a corte 31 de Diciembre de 2021, auditados y debidamente firmados por el representante legal y por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo anterior, se deberá aportar la copia de la tarjeta profesional de contador público, copia de la cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

- ESTADOS FINANCIEROS.

- ✓ Estado de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021.
- ✓ Estado de resultados a 31 de diciembre de 2021.
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio.
- ✓ Estados de flujo de efectivo.
- ✓ Notas a los estados financieros.

3.15.1.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual al cero punto cincuenta y ocho (0,58)
Capital de Trabajo	$Capital\ de\ Trabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$	10% del valor estimado de La convocatoria

Para efectos de evaluar la capacidad financiera de la ESAL, se dará aplicación a la fórmula contemplada en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que en su capítulo IV, en los siguientes términos:

El IPCC se asegurará que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello se verificará que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, El IPCC utilizará los siguientes indicadores que le permitirá

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

comparar objetivamente a los proponentes:

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

En ese orden de ideas, **será requisito habitante tener un resultado positivo en la fórmula anterior."**

3.15.2. DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos encaminados a procesos culturales con la comunidad. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

El proponente, entidad sin ánimo de lucro, deberá adjuntar la siguiente documentación, con corte a 31 de diciembre de 2021 con el fin de verificar los indicadores de eficiencia de la organización de conformidad con lo señalado en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

a) Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021 con firma del Revisor Fiscal, si aplica según Articulo según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1529 de 1990 (compilado en el artículo 2.2.1.3.2. del Decreto 1066 de 2015), están obligadas a tener revisor fiscal cuando tengan su domicilio principal en el departamento y su inspección, vigilancia y control les corresponda a los gobernadores y si está vigilada por la supersolidaria; El artículo 9 de la Resolución 000041 de 2000 de la Supersolidaria señala que las entidades del sector real vigiladas por dicho órgano están obligadas a tener revisor fiscal cuando sus activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMMLV.

b) Estado de Resultados Integral con corte a diciembre 31 de 2021, con firma del Revisor Fiscal, si aplica según Articulo según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1529 de 1990 (compilado en el artículo 2.2.1.3.2. del Decreto 1066 de 2015), están obligadas a tener revisor fiscal cuando tengan su domicilio principal en el departamento y su inspección, vigilancia y control les corresponda a los gobernadores y si está vigilada por la supersolidaria; El artículo 9 de la Resolución 000041 de 2000 de la Supersolidaria señala que las entidades del sector real vigiladas por dicho órgano están obligadas a tener revisor fiscal cuando sus activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMMLV.

c) Estado Cambios del Patrimonio Individual.
d) Estado de Flujo de Efectivo e) Notas a los Estados Financieros.
f) Certificación de Estados Financieros conforme al artículo 37 de la Ley 222

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

de 1995.

g) Dictamen de Revisor Fiscal, según el artículo 208 del Código de Comercio y con Aplicación del Decreto 302 de 2015. En caso de que la Entidad lo tuviese.

h) Copia del Acta en la que conste la aprobación por el órgano competente de los estados financieros, el informe de gestión.

i) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

j) Copia de la tarjeta profesional del contador que realizó los Estados Financieros y del Revisor Fiscal que realizó el Dictamen.

3.15.2.1. Indicadores de eficiencia

La verificación de los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, de conformidad con lo señalado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente; con base a la información financiera solicitada.

El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas, donde los indicadores de eficiencia y eficacia serán expresados en términos porcentuales y que los valores sean positivos.

3.16. APORTE CONTRAPARTIDA IGUAL O SUPERIOR AL 30%

En caso de que uno de los proponentes se comprometa a aportar recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017[1], siempre y cuando, el proponte debe cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso, de que se presente más de un proponente con un aporte de recursos en dinero igual o superior al 30% del valor total del convenio, el proceso competitivo continuara de forma competitiva con los que ofrecieron el mencionado aporte.

[1] Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, **IPCC** previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, aplicará los criterios de ponderación y determinará cual sería el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: no obstante, lo anterior, **IPCC**, aclara que la invitación a presentar propuestas, y el recibo de estas, no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

REQUISITO	**PUNTAJE**
1. Experiencia específica en proyectos culturales	60 puntos
2. Oferta de propuesta presentada	10 puntos
3. Formación adicional del equipo mínimo requerido	20 puntos
4. APORTE CONTRAPARTIDA SUPERIOR AL 15%	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - **IPCC** escogerá a la futura entidad sin ánimo de lucro interesada cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el presente documento, y haya sido habilitada y obtenga el puntaje más alto en los criterios de ponderación establecidos en la presente invitación. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación,

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números.

4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PROYECTOS CULTURALES: 60 PUNTOS

Los proponentes tendrán una puntuación de la experiencia específica de acuerdo con el número de contratos y/o convenios suscritos, iniciados y finalizados o las respectivas certificaciones o actas de liquidación correspondientes, tal y como se describe a continuación:

Nº DE CONTRATOS	PUNTAJE
Dos (2) contratos y/o convenios	40 puntos
Tres (3) contratos y/o convenios	50 puntos
Cuatro (4) contratos y/o convenios	60 puntos

La experiencia acreditada debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ **En cuanto al objeto de los contratos y/o convenios:** El objeto de los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia de la ESAL, estos deberán tener relación con el objeto del convenio que se pretende suscribir, es decir, actividades culturales en favor de la promoción y preservación del patrimonio inmaterial.

- ✓ **En cuanto al valor de los contratos y/o convenios:** El valor de cada contrato y/o convenio aportado para acreditar la experiencia de la ESAL, deberá tener un valor igual o superior al 50% del valor total del presupuesto del presente proceso.

4.2. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: - 20 Puntos.

Los proponentes tendrán una puntuación de acuerdo a la experiencia adicional del equipo acreditada mínimo requerido, tal y como se describe a continuación:

Nº DE PROFESIONALES CON EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 profesional con especialización con más de 4 años de experiencia en el sector cultural	10 puntos
2 o más profesionales o técnicos con 6 o más años de experiencia en el sector cultural	10 puntos

Nota 12. El proponente deberá diligenciar el anexo No. 10, e indicar que profesionales cumplen con la formación adicional.

4.3. APORTE CONTRAPARTIDA SUPERIOR (15%)

El proponente que se comprometa a aportar como contrapartida el 15% del valor del presente convenio obtendrá un puntaje de 10 puntos. Para lo anterior el proponente deberá diligenciar una carta de compromiso donde conste tal ofrecimiento.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga Nº 9A-47
www.ipcc.gov.co

Cuando los proponentes no manifiesten su compromiso irrevocable de aportar una contrapartida del 15%, obtendrán 0 puntos.

4.4. OFERTA DE PROPUESTA PRESENTADA

El proponente que presente al IPCC una propuesta alternativa con condiciones adicionales que representen un mayor costo beneficio para el proyecto, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para la oferta técnica mínima habilitante, obtendrá 10 puntos.

La Oferta Técnica no podrá incluir ningún tipo de condicionamiento ni restricción a las especificaciones técnicas mínimas establecidas para el presente convenio, debiendo ajustarse en un todo a los requisitos previstos en los documentos y anexos del proceso.

CAPITULO V
OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente en SECOP II y adicionalmente deberá diligenciar el anexo correspondiente denominado "Formulario Oferta económica" y adjuntarlo a su oferta. El cargue de la oferta deberá realizarse conforme a los criterios establecidos en el diseño de la plataforma, las guías y lineamientos establecidos para el efecto y los términos de uso y condiciones de la Plataforma.

La oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil.

El proponente deberá diligenciar el cuestionario económico tal como se solicita en la plataforma.

Los oferentes prepararán y presentarán su propuesta económica con sujeción al presupuesto oficial señalado por la entidad**,** indicando claramente y sin ambigüedades el precio ofertado.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos y en caso de anotar centavos no deberán ser diferentes a cero (0), so pena de rechazo.

El **proponente** deberá presentar el valor total de la oferta, incluido el IVA que aplique, de los bienes y/o servicios que se indican en el cuestionario u oferta económica establecida en el SECOP II.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del convenio de forma mensual y por la totalidad de la ejecución, es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA, si a ello hubiere lugar, así como los servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del convenio. En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El **proponente** deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano, así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente, y si es inferior a 50 centavos, se baja al entero anterior.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Cualquier error en la determinación de los costos, deberá ser asumido por el proponente. El **proponente** debe considerar, para determinar el valor de su propuesta, asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del convenio conlleve hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la propuesta. **(Ver Anexo No.7)**

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE SE PODRÁ REALIZAR ÚNICAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES NO DEBERÁN SUPERAR EL VALOR TOTAL ESTIMADO, O PRESUPUESTO OFICIAL.

CAPITULO VI
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA FACTORES DE DESEMPATE Y DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

a) Cuando los interesados se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual **IPCC** revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
b) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo interesado o por un mismo integrante de una asociación plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
c) Cuando no se cumpla con los términos de uso y condiciones de la plataforma secop 2, y los manuales y lineamientos de uso de la plataforma dados por CCE.
d) Cuando el aporte mínimo de recursos sea inferior al solicitado por la entidad.
e) Cuando no se presente el ANEXO No. 8. APORTE DE ASOCIADO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE .
f) Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega se realice en sitio diferente al indicado en la invitación.
g) Cuando IPCC verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
h) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
i) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
j) Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2. del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
k) Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de ley o de leyes especiales para la materia.
l) Cuando vencido el termino para subsanar la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes.
m) Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

6.2 FACTORES DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando dos o más entidades sin ánimo de lucro obtengan el mismo puntaje de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

a. **IPCC** seleccionará al proponente que haya acreditado mayor experiencia específica en proyectos culturales, en los factores de evaluación y calificación de las propuestas.
b. Si persiste el empate**, IPCC** seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**, en los factores de evaluación y calificación de las propuestas.
c. Si persiste el empate**, IPCC** seleccionará a quien tenga un mayor índice de eficiencia del que habla el numeral 3.15.2.1. de la presente invitación.
d. Si persiste el empate**, IPCC** seleccionará a quien ofrezca un mayor aporte de contrapartida.
e. Si persiste empate, **El IPCC** aceptara la oferta presentada primero en el tiempo.

6.3 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

a. Cuando ninguna de las propuestas que se presenten cumplan con las condiciones exigidas.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

Nota 13. LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

CAPITULO VII-
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, GARANTÍAS Y SUPERVISIÓN

7.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluye así el concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, se entiende que el riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del convenio a celebrar para el servicio objeto del presente proceso, es el riesgo operacional definido como aquel que es La **ESAL** a la operatividad del convenio, tales como la suficiencia del presupuesto, del plazo o los derivados del proceso, procedimiento, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase de Riesgo (general o especifica)	General	General	General	General	General	General	General
Fuente (interna o externa)	Externa	Externa	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa (planeación, selección,	Ejecución	Ejecución y Liquidación	Ejecución	Liquidación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo de riesgo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	ambienta	social y/o Politico	Operacional
descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Incumplimiento Total o parcial del contrato	Posibles demandas Laborales	Demoras en la presentación de	Retrasos en la entrega de documentación para la	Presencia de eventos naturales y climáticos, lluvias,	Presencia de eventos sociales como marchas, paros o de	Calidad de los servicios ejecutados en virtud del
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No ejecución del alcance del objeto de convenio	Detrimento patrimonial por condenas en procesos	Demoras en los tiempos de ejecución del convenio	Imposibilidad de liquidación del convenio	Retrasos en la ejecución de actividades del convenio	Interrupción y demoras en el desarrollo de las actividades	Garantizar que el asociado ejecute el alcance del
Probabilidad	Improbable (2	POSIBLE 3	PROBABLE 4	PROBABLE 4	PROBABLE 4	POSIBLE 3	PROBABLE 4
Impacto	MAYOR (4	CATASTROFICO 5	CATASTROFICO 5	MENOR 2	CATASTROFICO 5	MENOR 2	CATASTROFICO 5
Valoración del Riesgo	6	8	6	6	8	5	6
Categoría	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A quién se le Asigna?	EJECUTOR /ASOCIADO	EJECUTOR /ASOCIADO	IPCC	EJECUTOR /ASOCIADO	EJECUTOR /ASOCIADO	LAS PARTE	EJECUTOR /ASOCIADO
Tratamiento/controles a ser	Informes periódicos /Debida	Garantías pago de salarios	Coordinación con la	Requerimiento de la	Suspensión del plazo de	Suspensión del plazo de	ejecutar las actividades de
Impacto después del tratamiento							
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable	posible 3	PROBABLE 4	PROBABLE 4	Improbable
Impacto	Moderado (3)	mayor 4	MODERADO 3	Insignificante 1	CATASTROFICO 5	mayor 4	MODERADO
Valoración del Riesgo	3	6	4	4	8	8	4
Categoría	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI (En tiempos de ejecución)	Cumplimiento de objetivos	SI, en los tiempos de	NO	SI (En tiempos de ejecución)	SI (En tiempos de ejecución)	SI (En tiempos de ejecución)
Persona Responsable por implementar	Entidad contratante	IPCC	SUPERVISIOR DEL	SUPERVISIOR DEL CONVENIO	IPCC	IPCC	IPCC
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	firma del convenio	firma del convenio	En los plazos consagrados en el contrato para los	Vencimiento del plazo del convenio	Durante el plazo de ejecución del convenio	Durante el plazo de ejecución del convenio	Durante el plazo de ejecución del convenio
fecha estimada en que se completa el	Durante toda la ejecución del convenio	3 años después de la	los tiempos de trámite del	fecha estimada para la	ocurrencia del evento natural	ocurrencia del evento natural	Ocurrencia de cualquier
Monitoreo y Revisión							
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los informes	N/A	constante comunicación con el área encargada	Constante comunicación con el ejecutor	Justificación por parte de Ejecutor de la solicitud fundada de suspensión del plazo de	Justificación por parte de Ejecutor de la solicitud fundada de suspensión del plazo de	Constante labor de supervisión
Periodicidad	Mensual	N/A	mensual	seis meses después de la ejecución	Presentado el evento natural	Presentado el evento natural	mensual

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Tipo de Riesgo:

1. Operacional – Incumplimiento en la ejecución del Contrato.
2. Operacional – Demandas laborales
3. Operacional – Retraso en la entrega de los documentos para los desembolsos
4. Operacional – Demoras en la presentación de requerimientos para la autorización de desembolso.
5. Operacional – Retrasos en la entrega de documentación para la liquidación del convenio
6. Ambiental – Presencia de eventos climáticos Naturales.
7. Social y/o Político – Presencia de eventos sociales como marchas, paros o de seguridad como protestas, atentados, cierre de vías entre otros en virtud de Factores Sanitario para la contingencia del COVID- 19.
8. Operacional – Calidad de los Bienes suministrados para la Operación.

7.2 ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS.

Para amparar los recursos entregados por **IPCC**, La **ESAL PARA LA IMPLEMENTACION** deberá constituir a favor del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** identificado con NIT 899.999.306-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capitulo II Sección III Subsección I – Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, así:

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre el valor aportado por el IPCC	El término de ejecución delconvenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar	5% sobre el valor aportado por el IPCC enel convenio.	El término de ejecución delconvenio y tres (3) años más.
Correcto y buen manejo del anticipo	100% del valor del anticipo entregado porel IPCC	El término de ejecución delconvenio y cuatro (4) meses más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, el asociado favorecido con la adjudicación debe constituir a favor de EL IPCC, una póliza de responsabilidad civil extracontractual, de la siguiente manera:

RIESGO	VALOR ASEGURADO	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio

En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (IPCC) y el ASOCIADO, limitado ello únicamente a los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto el IPCC como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del ASOCIADO o sus SUBASOCIADOS.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son:" *Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y SUBASOCIADOS, salvo que el SUBASOCIADO tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal; y 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."* El valor asegurado de este amparo debe corresponder a la cuantía exigida por EL IPCC.

El IPCC establecerá el mecanismo que proceda para restablecer las garantías, cuando el ASOCIADO incumpla su obligación de obtenerlas, ampliarlas o adicionarlas.

7.3 Supervisión IPCC

El supervisor del convenio por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena será el que designe (la) Director (a), de conformidad con el manual de funciones vigente.

7.3.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio.
2. Servir de interlocutor entre el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.
3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos.
4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes.
5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones, instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes.
6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas para conocer el estado de ejecución del convenio.
7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio.
8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado.
9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar.
10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio.
11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción.
12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio.
13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios.
14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio.
15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del convenio será el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Firmado en SECOP II
OSCAR DAVID URIZA PÉREZ
DIRECTOR INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC

Aprobó: *MARGOT CASTRO FAJARDO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL*
Aprobó: *CLAUDIA GUZMAN ARIAS – Jefe Oficina Jurídica IPCC*
Proyectó: *David Fajardo –Asesor Jurídico Externo UIC IPC*

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co